



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Oficio No. CJEE-P-2011-264
Quito, 16 de febrero de 2011

Señor arquitecto
Fernando Cordero
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL
En su despacho.-

Myrian

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACORDOTEK

Trámite **60324**

Código validación **6COXDQTEZK**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 21-feb-2011 09:53

Numeración documento cjee-p-2011-264

Fecha oficio 16-feb-2011

Remitente ROMO MARIA PAULA

Razón social

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec>
<http://estado.tramites.gob.ec>

De mi consideración:

Anexo: 24. Fojas

Adjunto al presente el informe de mayoría para segundo debate del proyecto de Ley Derogatoria No. 7 para la depuración de la normativa legal, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


María Paula Romo
Presidenta
Comisión de Justicia y Estructura del Estado





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

INFORME PARA SEGUNDO DEBATE

**PROYECTO DE LEY DEROGATORIA No. 7 PARA LA DEPURACIÓN DE LA
NORMATIVA LEGAL**

COMISIÓN No. 1

COMISIÓN ESPECIALIZADA DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

Quito, 16 de febrero de 2011

OBJETO.-

El presente informe tiene como propósito hacer conocer al Pleno de la Asamblea Nacional, los motivos que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el Proyecto de Ley Derogatoria N° 7 (150 Decretos y Acuerdos Legislativos y Decretos Supremos), del Proyecto de Depuración de la Normativa Legal aprobado por el Consejo de Administración Legislativa. Las normas a derogarse, aunque no tienen aplicación práctica en la actualidad, forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Desde el punto de vista jurídico positivo, en nuestro derecho, el desuso en el que pueda caer una norma no ocasiona su derogación, correspondiendo en consecuencia, extinguir esa vigencia mediante una derogatoria expresa ejecutada por el órgano facultado para hacerlo mediante una ley de igual o superior jerarquía que los Decretos que se proponen derogar.

ANTECEDENTES.-

- El 12 de enero de 2010, mediante oficio No. T-1295-SNJ-10-62, el Presidente de la República, Ec. Rafael Correa Delgado, en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, Arq. Fernando Cordero Cueva el "Proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal".
- Al memorando No. SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, suscrito por el Doctor Francisco Vergara O., Secretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa, que califica el proyecto de "Ley de Depuración de la Normativa Legal" y lo remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado.
- La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el Proyecto en conocimiento de las y los asambleístas integrantes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

misma y de la ciudadanía en general, a través del portal web de la Asamblea Nacional. Así mismo, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común, se remitió la propuesta a distintos sectores.

- Mediante oficio No. CJEE-P-2010-54 de 8 de febrero de 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa, la autorización para dividir el proyecto original compuesto de 1425 leyes, en nueve proyectos individuales, para que cada uno de ellos se apruebe como una ley independiente, en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de todas las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja.
- Mediante Memorando No. SAN-2019-215 de 19 de febrero de 2010, el Dr. Andrés Segovia S. Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta; es decir, nueve proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1 (107); 2. Las normas del artículo 2 (159); 3. Los apéndices 6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del artículo 3 (198); 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de la 151 a 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; 6. Las normas numeradas del 301 al 450 del apéndice 12 del artículo 3; **7. Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3;** 8. Las normas de la 601 a la 750 del apéndice 12 del artículo 3; y 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3, solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida Ley.
- A través de oficio No. CJEE-P-2010-104, la Presidenta de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, envió al Presidente de la Asamblea Nacional el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal.
- El 13 de enero de 2011, la Comisión de Justicia entregó al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para primer debate.
- El 18 de enero de 2011 se desarrolló el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, donde no se registraron intervenciones más allá de la presentación del informe, ni se presentaron observaciones ni objeciones por escrito.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

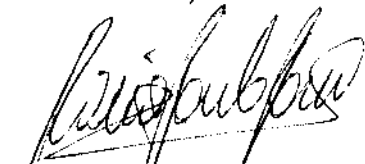
La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes, decretos y/o acuerdos cuya derogatoria se formula, determinando que el territorio, la población, la economía, las ideas políticas y sociales predominantes en un momento dado, fueron elementos que de una u otra forma fijaron la organización jurídica del país, pero que actualmente debido a la constante evolución de la sociedad exigen y existen nuevas normas jurídicas que concuerden con el momento histórico en el que se vive. Se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados.

Se resalta de manera general, que éste proyecto de ley contiene Decretos Supremos referentes, principalmente, a la reorganización de los Concejos Cantonales del país, utilizando el fundamento de los intereses que tuvo cada cantón, por excusa y/o renuncia de los concejales designados, por la disolución de los Concejos Cantonales por abandono del cargo de la mayoría de concejales, o finalmente, porque en reorganizaciones anteriores constaban designas personas que se encontraban incapacitadas legalmente para ejercer el cargo.

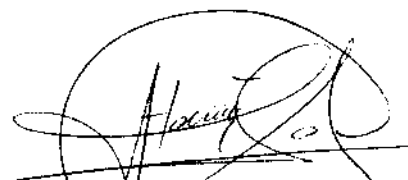
De ésta forma, se propone la eliminación del ordenamiento jurídico de cada una de las normas enumeradas, con lo cual, sin afectar los intereses del Estado, se logra el objetivo del Proyecto del Ejecutivo de depurar la normativa vigente en el Ecuador.

Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 16 de febrero de 2011, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal alguna, RESOLVIÓ aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, emitiendo informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración y, por su intermedio a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Atentamente;



María Paula Romo
PRESIDENTA



Henry Cuji
VICEPRESIDENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

[Firma]
Luis Almeida Morán
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Mauro Andino R.
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Washington Cruz
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
César Gracia
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
María Cristina Kronfle
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Mariangel Muñoz
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Yorlison Tenorio
(alterno del asambleísta Andrés Páez)
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Marisol Peñafiel
MIEMBRO DE COMISIÓN

[Firma]
Vicente Taiano
MIEMBRO DE COMISIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** desde el origen del Estado ecuatoriano se promulgaron Leyes, Decretos Leyes, Decretos Legislativos y/o Decretos Supremos que si bien en el curso del tiempo han perdido eficacia normativa como consecuencia de la sanción posterior de nueva legislación, con la que aquella resulta incompatible, pese a lo cual, formalmente la normativa inicial referida subsiste en la estructura jurídica vigente;
- Que,** en la legislación ecuatoriana, la pérdida de eficacia normativa o desuso de las normas, no afectan al derecho positivo ni producen su derogación, puesto que la facultad de derogar una norma le corresponde al mismo órgano que la dictó, para cuyo efecto debe promulgar otra norma de igual o superior jerarquía;
- Que,** los llamados Decretos Supremos fueron normas dictadas por los gobiernos de facto, en uso de potestades reservadas a la Función Legislativa, cuando ésta fue disuelta; que los Decretos Legislativos y resoluciones legislativas son manifestaciones de la Función Legislativa cuando esa manifestación no requiere de una Ley;
- Que,** varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional, han perdido vigencia ya por la obsolescencia de sus preceptos o por haberse cumplido con sus objetivos; ya por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas o por haber sido amortizados y/o extinguidos los créditos que fueron materia de esas normas; ya por haberse ejecutado los proyectos respectivos o por su manifiesta caducidad; ya por haberse contratado o concluido las obras correspondientes; ya porque se cumplió la disposición respectiva; ya por la ejecución de los convenios previstos, así como por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas; o en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva;
- Ver*
Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional; y,
- Que,** para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente,

LEY DEROGATORIA No. 7 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

Art. 1.- Se derogan los decretos, decretos supremos y acuerdos legislativos que son inaplicables y por lo mismo se han convertido en la actualidad en normativa irrelevante que ocupa un espacio en el ordenamiento jurídico vigente y que se determinan a continuación:

1. Decreto Supremo No. 123 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza las Cortes Superiores de la República.
2. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia.
3. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 30 de diciembre de 1937. Constitución legal y definitiva de la Sociedad Agrícola Industrial de Guayaquil.
4. Decreto Supremo No. 131 publicado en el Registro Oficial No. 57 de fecha 3 de enero de 1938. Suprime el Quinto Juez Provincial de Mayor Cuantía del Azuay.
5. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 10 de enero de 1938. Expide los nombramientos para integrar la reorganización de la Función Judicial, los nombramientos de los Registradores de la Propiedad de Ambato y Cuenca.
6. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 74 de fecha 24 de enero de 1938. Declara anuladas las providencias sobre adjudicaciones de terrenos baldíos.
7. Decreto Supremo No. 12 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 11 de febrero de 1938. Resuelve el contrato celebrado por el MOP, con la Empresa Scottoni para la construcción del ferrocarril Salinas-San Lorenzo.
8. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 98 de fecha 21 de febrero de 1938. Fija el precio para la venta de azúcar.
9. Decreto Supremo No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 15 de marzo de 1938. Prorroga el plazo para registro de ocupados y desocupados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

10. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 117 de fecha 17 de marzo de 1938. Deroga el Decreto 724 publicado en el Registro Oficial No. 296 de fecha 21 de septiembre de 1936, sobre impuesto a la renta que deben pagar las compañías mineras.
11. Decreto Supremo No. 12 publicado en el Registro Oficial No. 118 de fecha 18 de marzo de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor Carlos Roca Carbo una concesión minera en Pascuales y Nobol.
12. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 173 de fecha 26 de mayo de 1938. Aclara que la Compañía Anglo Saxon Petroleum Company, no se halla comprendida en el Decreto 28 de fecha 8 de mayo de 1938.
13. Decreto Supremo No. 179 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Concede amplia amnistia a los exiliados y detenidos políticos.
14. Decreto Supremo No. 522 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 6 de agosto de 1938. Exonera de todo impuesto la escritura de constitución del Banco Hipotecario y de Fomento del Ecuador.
15. Decreto Supremo No. 529 publicado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 13 de agosto de 1938. Deroga el Decreto 152 de fecha 10 de marzo de 1936, que confiere a los denunciantes de infracciones a leyes tributarias la participación en las multas.
16. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 37 de fecha 23 de septiembre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor ingeniero Manuel Navarro una concesión petrolífera.
17. Decreto Supremo No. 67 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 1 de octubre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar a la Compañía Minera del Payamino una concesión minera.
18. Decreto Supremo No. 66 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 1 de octubre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor Gottlieb Weber una concesión minera.
19. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 65 de fecha 27 de octubre de 1938. Autoriza al Municipio de Cuenca conceder un sobresueldo, por esta vez, a sus empleados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

20. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de diciembre de 1938. Autoriza la importación de maquinarias para cine parlante y agrícola o industriales.
21. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de diciembre de 1938. Declara libre de derechos a la importación de materiales de agua potable para poblaciones manabitas.
22. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 15 de marzo de 1939. Autoriza al Ejecutivo otorgar la garantía prescrita en la Ley Orgánica del Banco Hipotecario.
23. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 23 de octubre de 1940. Exonera de impuestos a la herencia a la Fundación Mariana de Jesús, en la sucesión de la Señora María Barba de Larrea.
24. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 1 de noviembre de 1940. Concede amnistía general a todos los ciudadanos perseguidos por delitos políticos.
25. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 647 de fecha 22 de octubre de 1942. Reconoce derechos a indemnizaciones de los deudos de médicos y empleados de sanidad que fallecieron en ejercicio de sus funciones.
26. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 653 de fecha 29 de octubre de 1942. Faculta al Banco del Azuay o a cualquier otro banco conceder un empréstito para la obra del ferrocarril Sibambe - Cuenca.
27. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza la Universidad de Cuenca.
28. *Vcom* Decreto Supremo No. 244 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Continúen funcionando todos los Concejos Cantonales de la República con el mismo personal anterior al 28 de mayo hasta ser legalmente reorganizados.
29. Decreto Supremo No. 201 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 21 de julio de 1944. Reorganiza el personal docente de la Universidad de Guayaquil.
30. Decreto Supremo No. 727 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Declara válidas las actuaciones de carácter judicial o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

administrativo de las personas sin nombramiento a partir del 28 de mayo de 1944.

31. Decreto Supremo No. 628 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Sobre linderos de bienes de la asistencia pública, que serán suficientes títulos los inventarios practicados con motivo de los contratos.
32. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Portoviejo.
33. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Manta.
34. Decreto Supremo No. 88 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Jipijapa.
35. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Chone.
36. Decreto Supremo No. 93 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Bolívar (Manabí).
37. Decreto Supremo No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Celica.
38. Decreto Supremo No. 100 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Ambato.
39. Decreto Supremo No. 102 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Santa Ana.
40. Decreto Supremo No. 97 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Montecristi.
41. Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 24 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
42. Decreto Supremo No. 106 publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 24 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Ibarra.
43. Decreto Supremo No. 111 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Tulcán.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

44. Decreto Supremo No. 113 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Montúfar.
45. Decreto Supremo No. 112 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Espejo.
46. Decreto Supremo No. 117 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Cayambe.
47. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Pedro Moncayo.
48. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Mejía.
49. Decreto Supremo No. 125 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 29 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
50. Decreto Supremo No. 127 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 29 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Santa Elena.
51. Decreto Supremo No. 105 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 7 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Esmeraldas.
52. Decreto Supremo No. 15 publicado en el Registro Oficial No. 66 de fecha 14 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Cuenca.
53. Decreto Supremo No. 23 publicado en el Registro Oficial No. 69 de fecha 18 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Alausí.
54. Decreto Supremo No. 30 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 26 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Pasaje.
55. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 81 y 82 de fecha 1 y 2 de febrero de 1938. Reorganiza el Concejo de Colta.
56. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 102 y 103 de fecha 25 y 26 de febrero de 1938. Reorganiza el Concejo de Antonio Ante.
57. Decreto Supremo No. 61 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Salinas.
58. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Guayaquil.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

59. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Chone.
60. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 111 de fecha 10 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Pelileo.
61. Decreto Supremo No. 70 publicado en el Registro Oficial No. 111 de fecha 10 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Paute.
62. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 28 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Vinces.
63. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 28 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Bolívar, en la Provincia de Manabí.
64. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 2 de abril de 1938. Reorganiza el Concejo de Santa Ana.
65. Decreto Supremo No. 129 publicado en el Registro Oficial No. 161 de fecha 11 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Saraguro.
66. Decreto Supremo No. 141 publicado en el Registro Oficial No. 168 de fecha 19 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Macará.
67. Decreto Supremo No. 150 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 31 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Espejo.
68. Decreto Supremo No. 173 publicado en el Registro Oficial No. 189 de fecha 14 de junio de 1938. Reorganiza el Concejo de Salinas.
69. Decreto Supremo No. 182 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Rumiñahui.
70. Decreto Supremo No. 184 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Pangua.
71. Decreto Supremo No. 188 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Cotacachi.
72. Decreto Supremo No. 183 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Sucre.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

73. Decreto Supremo No. 206 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 8 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Guano.
74. Decreto Supremo No. 205 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 8 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Colta.
75. Decreto Supremo No. 207 publicado en el Registro Oficial No. 220 de fecha 20 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
76. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 299 de fecha 26 de agosto de 1941. Declara terminado el periodo de los actuales concejales principales y suplentes del Concejo Municipal de Guayaquil.
77. Decreto Supremo No. 14 publicado en el Registro Oficial No. 4 de fecha 6 de junio de 1944. Reorganiza el Municipio de Guayaquil.
78. Decreto Supremo No. 22 publicado en el Registro Oficial No. 5 de fecha 7 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pelileo.
79. Decreto Supremo No. 28 publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Riobamba.
80. Decreto Supremo No. 29 publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cuenca.
81. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Salcedo.
82. Decreto Supremo No. 39 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Mejía.
83. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Yaguachi.
84. *Ver* Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Loja.
85. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Azogues.
86. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Alausí.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

87. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Portoviejo.
88. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Eloy Alfaro.
89. Decreto Supremo No. 88 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Esmeraldas.
90. Decreto Supremo No. 108 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guaranda.
91. Decreto Supremo No. 120 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sucre.
92. Decreto Supremo No. 123 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Ana.
93. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Milagro.
94. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Jipijapa.
95. Decreto Supremo No. 122 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Chone.
96. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Bolívar.
97. Decreto Supremo No. 155 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pillaro.
98. Decreto Supremo No. 154 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pangua.
99. Decreto Supremo No. 151 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Urdaneta.
100. Decreto Supremo No. 152 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pueblo Viejo.
101. Decreto Supremo No. 150 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo municipal del Cantón Pasaje.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

102. Decreto Supremo No. 169 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Latacunga.
103. Decreto Supremo No. 157 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Girón.
104. Decreto Supremo No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Chimbo.
105. Decreto Supremo No. 158 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Piñas.
106. Decreto Supremo No. 170 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guano.
107. Decreto Supremo No. 172 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Ambato.
108. Decreto Supremo No. 173 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Vinces.
109. Decreto Supremo No. 171 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Babahoyo.
110. Decreto Supremo No. 222 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pujilí.
111. Decreto Supremo No. 221 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cotacachi.
112. Decreto Supremo No. 217 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Azogues.
113. Decreto Supremo No. 246 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
114. Decreto Supremo No. 245 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Ibarra.
115. Decreto Supremo No. 267 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sigüig.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

116. Decreto Supremo No. 266 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Colta.
117. Decreto Supremo No. 270 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Zaruma.
118. Decreto Supremo No. 269 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa.
119. Decreto Supremo No. 264 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Elena.
120. Decreto Supremo No. 265 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Salinas.
121. Decreto Supremo No. 293 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 17 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.
122. Decreto Supremo No. 298 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 17 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Otavalo.
123. Decreto Supremo No. 311 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Organiza el Concejo Municipal del Cantón Chunchi.
124. Decreto Supremo No. 313 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte.
125. Decreto Supremo No. 312 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Montecristi.
126. Decreto Supremo No. 353 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Manta.
127. Decreto Supremo No. 355 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Gualaceo.
128. Decreto Supremo No. 354 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Quevedo.
129. Decreto Supremo No. 356 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Balzar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

130. Decreto Supremo No. 388 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sigsig.
131. Decreto Supremo No. 369 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Paute.
132. Decreto Supremo No. 368 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cañar.
133. Decreto Supremo No. 367 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Baba.
134. Decreto Supremo No. 423 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 28 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Calvas.
135. Decreto Supremo No. 421 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 28 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Machala.
136. Decreto Supremo No. 424 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Saraguro.
137. Decreto Supremo No. 455 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cotacachi.
138. Decreto Supremo No. 454 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Antonio Ante.
139. Decreto Supremo No. 653 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Paltas.
140. Decreto Supremo No. 652 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Gonzanamá.
141. Decreto Supremo No. 654 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Celica.
142. Decreto Supremo No. 697 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Tulcán.
143. Decreto Supremo No. 725 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Macará.
144. Decreto Supremo No. 740 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Espejo.

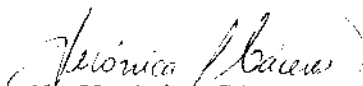


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

145. Decreto Supremo No. 699 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Salinas.
146. Decreto Supremo No. 724 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte.
147. Decreto Supremo No. 741 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Montecristi.
148. Decreto Supremo No. 742 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Jipijapa.
149. Decreto Supremo No. 752 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guamote.
150. Decreto Supremo No. 753 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 16 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Biblián.

Art. 2.- Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

CERTIFICACIÓN.- La que suscribe, abogada Verónica Cáceres, Secretaria Relatora, **CERTIFICA:** que el proyecto de Ley Derogatoria No. 7 para la depuración de la normativa legal que fue tratado, debatido y aprobado en el Pleno de la sesión del día 16 de febrero de 2011, de la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Quito, 16 de febrero de 2011.


Ab. Verónica Cáceres

SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO



ANEXO

A LA LEY DEROGATORIA No. 7 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL

1. Decreto Supremo No. 123 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza las Cortes Superiores de la República.

El General Alberto Enríquez G., Jefe Supremo de la República, dispuso la reorganización de las Cortes Superiores de la República, así como que se nombre Ministros Jueces de las Cortes Superiores de los Distritos de Ibarra, Quito, Ambato, Riobamba, Cuenca, Loja, Guayaquil y Portoviejo. En la estructura organizacional del Estado moderno, no caben reorganizaciones como las ejecutadas con este Decreto; por lo tanto, corresponde su derogatoria expresa.

2. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza la Corte Suprema de Justicia.

Mediante el Decreto Supremo señalado, el General Alberto Enríquez dispuso la reorganización de la Corte Suprema de Justicia, y nombró Ministros Jueces de la Primera y Segunda Sala de la Corte Suprema y Ministro Fiscal, que debieron posesionarse de sus cargos ante el Ministro de Gobierno y Justicia. En la actualidad, la autonomía de la Función Judicial impediría una reestructura de la naturaleza establecida en este Decreto, debiendo ser derogado expresamente del ordenamiento jurídico.

3. Decreto Supremo No. 110 publicado en el Registro Oficial No. 55 de fecha 30 de diciembre de 1937. Constitución legal y definitiva de la Sociedad Agrícola Industrial de Guayaquil.

El Decreto Supremo dispuso la inscripción, en el Registro Mercantil, de la escritura pública de constitución de la Sociedad Agrícola e Industrial, que tenía su domicilio en Guayaquil, con capital pagado de cinco millones de sucres. En la actualidad, no se requiere de Decreto alguno para constituir una sociedad o compañía e inscribirla en el Registro que corresponda. Por tanto, la norma debe derogarse expresamente.

4. Decreto Supremo No. 131 publicado en el Registro Oficial No. 57 de fecha 3 de enero de 1938. Suprime el Quinto Juez Provincial de Mayor Cuantía del Azuay.

El Decreto Supremo No. 131 suprimió el Quinto Juez Provincial de Mayor Cuantía del Azuay, categoría que en la actualidad no existe en la Función Judicial. Cabe entonces la derogatoria expresa del Decreto Supremo referido sin que se afecten los intereses de la justicia.

5. Decreto Supremo No. 4 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 10 de enero de 1938. Expide los nombramientos para integrar la reorganización de la Función Judicial, los nombramientos de los Registradores de la Propiedad de Ambato y Cuenca.

El General Alberto Enriquez, Jefe Supremo de la República, mediante el Decreto Supremo detallado, expidió varios nombramientos que permitieron reorganizar la Función Judicial en las siguientes provincias: Carchi, Imbabura, Pichincha, León, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Guayas, Los Ríos, El Oro, Manabí y Esmeraldas. Adicionalmente, estableció disposiciones para que los Jueces Cantonales presten la promesa ante los Gobernadores de cada provincia o Jefes Políticos de cada cantón. Los de la provincia de Pichincha debían hacerlo ante el Ministro de Justicia. El Decreto Supremo no tiene aplicación real en la actualidad, pues la estructura actual del Estado es distinta, por lo tanto cabe la derogatoria expresa del Decreto.

6. Decreto Supremo No. 55 publicado en el Registro Oficial No. 74 de fecha 24 de enero de 1938. Declara anuladas las providencias sobre adjudicaciones de terrenos baldíos.

El Jefe Supremo de la República, declaró anuladas las providencias ministeriales por las que se adjudicaron terrenos baldíos del Estado, detallando un listado de las personas de cada provincia a las que se les anuló dicha entrega por no haber satisfecho en tiempo oportuno el valor de los títulos de crédito por esas adjudicaciones. En la actualidad, el Decreto referido no tiene aplicación práctica, por lo que debe ser derogado expresamente de nuestro ordenamiento jurídico.

7. Decreto Supremo No. 12 publicado en el Registro Oficial No. 90 de fecha 11 de febrero de 1938. Resuelve el contrato celebrado por el MOP, con la Empresa Scottoni para la construcción del ferrocarril Salinas-San Lorenzo.

Por cuanto la empresa Scottoni se había comprometido, por escritura pública, a realizar la construcción del ferrocarril en el tramo Salinas-San Lorenzo en el plazo de tres años, y el Gobierno había cumplido todas las estipulaciones constantes en el contrato respectivo, mediante este Decreto Supremo se decretó la resolución del contrato, dejando insubsistente la hipoteca constituida por el Gobierno a favor de los contratistas. Se dispuso que se convoque a licitación en el término perentorio de 90 días para la construcción de la obra. En la actualidad esta norma no tiene aplicación alguna, por lo que puede ser derogada.

8. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 98 de fecha 21 de febrero de 1938. Fija el precio para la venta de azúcar.

El gobierno del General Alberto Enriquez consideró necesario fijar el precio de venta del azúcar importada por el Gobierno, para favorecer a los consumidores y evitar la especulación; para ello, decretó que el Banco Hipotecario venda el azúcar de primera a 30 sucres el quintal en Guayaquil, a 34,20 sucres en Quito y a 28 sucres el quintal de azúcar de segunda. Estableció, asimismo, los precios a los que debía venderse el producto al por menor, ordenando que la Policía vigile y controle el cumplimiento del Decreto. En la actualidad, la norma no tiene aplicación real, por lo que corresponde derogarla expresamente.

9. Decreto Supremo No. 50 publicado en el Registro Oficial No. 115 de fecha 15 de marzo de 1938. Prorroga el plazo para registro de ocupados y desocupados.

La Ley de Control del Trabajo y la Desocupación, existente a la época, disponía que en el término de 60 días se levante un "Registro de Ocupados y Desocupados", término que fue considerado corto, por lo que se ordenó, mediante la norma analizada, que dicho plazo se prorrogue hasta el 31 de marzo de 1938. Adicionalmente, se señaló que vencida esta fecha, se harían efectivas las sanciones que prescribía la citada Ley. El Decreto no tiene eficacia real en la actualidad, por lo que corresponde derogarlo expresamente.

10. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 117 de fecha 17 de marzo de 1938. Deroga el Decreto 724 publicado en el Registro Oficial No. 296 de fecha 21 de septiembre de 1936, sobre impuesto a la renta que deben pagar las compañías mineras.

El General Alberto Enríquez declaró sin valor alguno el Decreto Supremo No. 724 de septiembre de 1936, por estar en abierta contradicción con el Código de Minería promulgado en 1887, con la Ley de Hidrocarburos de 1921, y con la cláusula séptima del contrato celebrado con la Anglo Ecuadorian Oilfields Limited en 1935, respecto al pago de impuestos a la renta. Ordenó a la Dirección de Ingresos que proceda inmediatamente a liquidar el impuesto a la renta causado por la mencionada compañía en los años 1935, 1936 y 1937. El Decreto Supremo analizado no tiene aplicación práctica, por lo que se sugiere su derogatoria expresa.

11. Decreto Supremo No. 12 publicado en el Registro Oficial No. 118 de fecha 18 de marzo de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor Carlos Roca Carbo una concesión minera en Pascuales y Nobol.

La norma analizada autorizó al Ministro de Obras Públicas a otorgar al señor Roca Carbo, una concesión minera en Pascuales y Nobol, con base en las cláusulas constantes en el mismo Decreto, pero que debieron también ser incluidas en el contrato de concesión. Por tanto, una vez suscrito el mencionado contrato, el Decreto puede ser derogado expresamente sin afectar relaciones jurídicas de ninguna clase.

12. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 173 de fecha 26 de mayo de 1938. Aclara que la Compañía Anglo Saxon Petroleum Company, no se halla comprendida en el Decreto 28 de fecha 8 de mayo de 1938.

Se trata de un Decreto aclaratorio en el sentido que la compañía Anglo Saxon Petroleum Company, que operaba en la región oriental, se hallaba comprendida en las disposiciones del Decreto Supremo No. 26 y no en el Decreto Supremo No. 28 de la misma fecha. En la actualidad, el Decreto aclaratorio no tiene objeto jurídico que regular, por lo que procede su derogatoria expresa.

13. Decreto Supremo No. 179 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Concede amplia amnistía a los exiliados y detenidos políticos.

El General Alberto Enríquez, en vista de la cercanía de las elecciones para Representantes de la Nación en la Asamblea Constituyente, y por cuanto dicho evento debía llevarse dentro de un ambiente de armonía y concordia, concedió por medio de este Decreto, una amnistía a los ciudadanos exiliados o detenidos por causas políticas. La norma agotó el objeto para el que fue promulgada, correspondiendo actualmente su derogación expresa.

14. Decreto Supremo No. 522 publicado en el Registro Oficial No. 235 de fecha 6 de agosto de 1938. Exonera de todo impuesto la escritura de constitución del Banco Hipotecario y de Fomento del Ecuador.

Mediante Decreto Supremo No. 482, se cambió la denominación del Banco Hipotecario del Ecuador por la de BANCO HIPOTECARIO Y DE FOMENTO DEL ECUADOR. Este cambio obligaba a celebrar una nueva escritura pública de constitución con la nueva denominación; para ese efecto, se decretó la exoneración de todo impuesto fiscal y municipal a la escritura de constitución del mencionado Banco. Agotado el objeto del Decreto, corresponde su derogatoria expresa.

15. Decreto Supremo No. 529 publicado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 13 de agosto de 1938. Deroga el Decreto 152 de fecha 10 de marzo de 1936, que confiere a los denunciantes de infracciones a leyes tributarias la participación en las multas.

El Decreto Supremo No. 529, derogó un Decreto Supremo anterior mediante el cual se confería a los denunciantes de infracciones a las leyes tributarias y a los fiscalizadores, el derecho a participar de las multas que se impusieren de acuerdo con las leyes respectivas. El Decreto Supremo No. 529 cumplió con el acto derogatorio agotando su objeto jurídico, por lo que en la actualidad debe derogarse.

16. Decreto Supremo No. 56 publicado en el Registro Oficial No. 37 de fecha 23 de septiembre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor ingeniero Manuel Navarro una concesión petrolífera.

La norma analizada autorizó al Ministro de Obras Públicas y Minas para que, en nombre del Gobierno del Ecuador, otorgue al Ing. Manuel Navarro, una concesión petrolífera conforme a la Ley vigente en aquella época y dentro de las cláusulas que se establecían en el Decreto. Posterior al otorgamiento de la concesión, el Decreto dejó de tener aplicación real, debiendo derogarse expresamente del ordenamiento jurídico.

17. Decreto Supremo No. 67 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 1 de octubre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar a la Compañía Minera del Payamino una concesión minera.

El General Alberto Enríquez, Jefe Supremo de la República, autorizó al Ministro de Obras Públicas a otorgar a la Compañía Minera del Payamino una concesión minera que debía otorgarse en base de las cláusulas contempladas en el mismo Decreto, pero que debían recogerse en el contrato de concesión, documento que sería el que rija la relación jurídica a partir de su suscripción. Por tanto, el Decreto Supremo bien puede derogarse expresamente sin afectar relación jurídica alguna.

18. Decreto Supremo No. 66 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 1 de octubre de 1938. Autoriza al Ministro de Obras Públicas otorgar al señor Gottlieb Weber una concesión minera.

Del mismo modo que en casos anteriores, el Decreto Supremo No. 66 autorizó se otorgue al señor Gottlieb Weber una concesión que debía contener las cláusulas detalladas. Suscrito el contrato, el Decreto quedó sin objeto jurídico que regular, debiendo ser derogado expresamente.

19. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 65 de fecha 27 de octubre de 1938. Autoriza al Municipio de Cuenca conceder un sobresueldo, por esta vez, a sus empleados.

La Asamblea Nacional autorizó al Municipio de Cuenca para que, con motivo de la conmemoración del 3 de noviembre de 1820, conceda a sus empleados municipales un sobresueldo. El Acuerdo, luego de cumplir su objeto, debe ser derogado expresamente.

20. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de diciembre de 1938. Autoriza la importación de maquinarias para cine parlante y agrícola o industriales.

La Asamblea Nacional de la República del Ecuador, por cuanto el Control de Importaciones había negado en repetidas ocasiones la posibilidad de importar maquinaria, y se requería el apoyo para mejorar e incrementar las nuevas industrias, mediante Acuerdo Legislativo autorizó la importación de maquinaria textil y equipos de cine parlante. Cumplido el objeto del Acuerdo, en la actualidad no tiene eficacia jurídica, pudiendo ser derogado expresamente del ordenamiento jurídico nacional.

21. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de diciembre de 1938. Declara libre de derechos a la importación de materiales de agua potable para poblaciones manabitas.

La Asamblea Nacional declaró libre de los derechos arancelarios y consulares, tasas portuarias, piso y multas, a la importación de materiales para la instalación del agua potable en las poblaciones manabitas, así como de todo otro implemento que se hubiere pedido o se pidiera para ese fin. En la actualidad, la estructura jurídica que rige al Ecuador permite cubrir las necesidades de la población en cuanto a las importaciones de los implementos requeridos; por tanto, el Acuerdo debe ser derogado expresamente sin que ello afecte intereses cantonales, provinciales o nacionales.

22. Acuerdo Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 88 de fecha 15 de marzo de 1939. Autoriza al Ejecutivo otorgar la garantía prescrita en la Ley Orgánica del Banco Hipotecario.

El Congreso de la República del Ecuador autorizó al Ejecutivo para que, a nombre de la Nación, otorgue la garantía hasta por dos millones de sucres en cédulas hipotecarias que emita el Banco Hipotecario del Ecuador, lo cual debía constar en la respectiva escritura pública suscrita por el Ministro de Hacienda. Constando esa garantía en el instrumento público mencionado, el Acuerdo Legislativo culminó su objeto jurídico, y debe ser derogado expresamente del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

23. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 23 de octubre de 1940. Exonera de impuestos a la herencia a la Fundación Mariana de Jesús, en la sucesión de la Señora Maria Barba de Larrea.

El Congreso Nacional de la República del Ecuador, exoneró a la Fundación Mariana de Jesús del pago de la contribución que gravaba a la herencia de la señora María Barba de Larrea, y del pago de cualquier impuesto fiscal o municipal sobre los predios que poseía dicha Institución. El Decreto puso condiciones tales como que el Fisco cobre los impuestos en caso de que los bienes vuelvan a la familia de la fundadora, o si la fundación no iniciaba las obras en el plazo de un año. Actualmente, la norma no tiene aplicación práctica, por lo que debe ser derogada expresamente.

24. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 1 de noviembre de 1940. Concede amnistía general a todos los ciudadanos perseguidos por delitos políticos.

El Congreso de la República del Ecuador por medio del Decreto Legislativo, concedió amnistía amplia y general a los ciudadanos perseguidos y que se encontraban sub-júdice por delitos políticos, disponiendo en consecuencia la libertad inmediata a todos los detenidos por los motivos a que se hizo referencia en el Decreto. Cumplido el objeto del Decreto, el mismo queda sin eficacia jurídica y debe ser derogado expresamente.

25. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 647 de fecha 22 de octubre de 1942. Reconoce derechos a indemnizaciones de los deudos de médicos y empleados de sanidad que fallecieron en ejercicio de sus funciones.

El Congreso de la República del Ecuador reconoció el derecho a indemnizaciones a los deudos de médicos, especialistas, estudiantes de medicina, enfermeros y empleados de sanidad, que murieron en el ejercicio de sus cargos por razón de contagio de enfermedades infecto-contagiosas, para reclamar del Estado las indemnizaciones que correspondían por accidentes de trabajo. Cumplidos los reclamos y obtenidas las indemnizaciones correspondientes, el Decreto agotó el objeto jurídico para el que fue promulgado, correspondiendo actualmente su derogatoria.

26. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 653 de fecha 29 de octubre de 1942. Faculta al Banco del Azuay o a cualquier otro banco conceder un empréstito para la obra del ferrocarril Sibambe - Cuenca.

El Congreso de la República del Ecuador, considerando que la obra señalada fue declarada una de las más importantes vías de comunicación nacional, dispuso que el Banco del Azuay o cualquier otro banco comercial del país pueda garantizar o realizar el empréstito en forma directa o mediante aceptación bancaria, para el que estaba facultada la Junta Administrativa del Ferrocarril Sibambe-Cuenca. Realizada la obra, el Decreto Legislativo perdió su objeto; por tanto, cabe su derogación expresa.

27. Decreto Supremo No. 19 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza la Universidad de Cuenca.

José María Velasco Ibarra, consideró que el personal directivo y docente de la Universidad de Cuenca no había respondido, como debía, a las aspiraciones de la República y de los estudiantes del Plantel, por lo que reorganizó todo el personal, encargando al Ministro de Educación a expedir los nuevos nombramientos, y al Ministro de Hacienda a los recursos para ello. Cumplido el objetivo del Decreto analizado, puede ser derogado expresamente, por carecer en la actualidad de objeto jurídico que regular.

28. Decreto Supremo No. 244 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Continúen funcionando todos los Concejos Cantonales de la República con el mismo personal anterior al 28 de mayo hasta ser legalmente reorganizados.

José María Velasco Ibarra, Presidente de la República, dispuso que continúen funcionando todos los Concejos Cantonales de la República, con el mismo personal que servía, según sus respectivos nombramientos, antes de la transformación política del 28 de mayo de 1944, mientras dichos Concejos no hayan sido reorganizados por Decretos especiales. El Decreto No. 244 puede ser derogado expresamente, en virtud de que actualmente no tiene aplicabilidad alguna.

29. Decreto Supremo No. 201 publicado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 21 de julio de 1944. Reorganiza el personal docente de la Universidad de Guayaquil.

Por medio del Decreto detallado y considerando que era necesario reorganizar el personal docente de la Universidad de Guayaquil, se dispuso que el personal administrativo y de servicio continúe en el ejercicio de sus funciones hasta que se integre el Consejo Universitario de la mencionada institución; Consejo que debía confirmar o designar al nuevo personal. El Decreto cumplió con una exigencia social de ese tiempo, y en la actualidad cabe su derogación expresa, puesto que no cumple función alguna.

30. Decreto Supremo No. 727 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Declara válidas las actuaciones de carácter judicial o administrativo de las personas sin nombramiento a partir del 28 de mayo de 1944.

El Dr. José María Velasco Ibarra, Presidente de la República, por medio del Decreto Supremo analizado declaró válidas todas las actuaciones ya referidas, de quienes, a partir de la fecha señalada, ejercieron funciones o cargos públicos sin el nombramiento expedido por el Ministerio, siempre que dichas actuaciones hubieran estado ceñidas estrictamente a los Códigos y Leyes vigentes. Actualmente, el Decreto no tiene aplicabilidad alguna; por lo tanto, debe ser derogado expresamente del ordenamiento jurídico.

31. Decreto Supremo No. 628 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Sobre linderos de bienes de la asistencia pública, que serán suficientes títulos los inventarios practicados con motivo de los contratos.

Las Juntas de Asistencia Pública no habían logrado obtener todos los títulos protocolarios primitivos de los bienes que administraban, y en muchos de ellos no constaba la linderación precisa, circunstancia que fue aprovechada por los propietarios vecinos, quienes se apoderaron de apreciables superficies de terreno. Se discutía también la posesión de estos bienes, sin que se tome en cuenta que el Estado la había ejercido siempre por medio de los arrendatarios, aunque éstos no habían cuidado de la integridad de los terrenos arrendados, dando margen a que terceras personas invocaran la prescripción, dejando a las Juntas de Asistencia Pública sin los medios de prueba suficientes para acreditar la posesión o dominio del Estado. En tal virtud, y por cuanto se consideró indispensable asegurar la defensa del patrimonio del Estado, el Presidente Velasco Ibarra decretó que en las discusiones judiciales o extrajudiciales sobre linderos de bienes administrados por las referidas Juntas, serían suficiente título los sucesivos inventarios practicados con motivo de los contratos de arrendamiento. Además, las Juntas de Asistencia Pública podían pasar por los títulos de los propietarios vecinos, y en ese caso no podían oponer la prescripción ni ningún otro título. En la actualidad, el decreto analizado no cumple función jurídica alguna, por lo que debe ser derogado expresamente.

32. Decretos Supremos promulgados a partir del 21 de diciembre de 1937 hasta el 16 de agosto de 1944, mediante los cuales el Jefe Supremo, General Alberto Enríquez G. y el Presidente de la República de Facto, Dr. José María Velasco Ibarra, reorganizaron los Concejos Cantonales del país.

Mediante los Decretos Supremos detallados a continuación, tanto Alberto Enríquez G., como José María Velasco Ibarra, ordenaron la reorganización de los Concejos Cantonales del país, argumentando en unos casos conveniencia de los intereses de cada cantón, en otros por renuncia de los concejales designados anteriormente, por disolución del Concejo Cantonal en virtud del abandono de la mayoría de concejales, o porque en reorganizaciones anteriores constaban designadas personas cuyo domicilio se hallaba a más de quince kilómetros de distancia de la cabecera cantonal. En la actualidad, los Decretos Supremos referidos son jurídicamente inaplicables, tornándose en legislación irrelevante aunque sigan ocupando un espacio en el ordenamiento jurídico; deben, por lo tanto, ser derogadas expresamente. A continuación se detallan las normas que se derogan de manera expresa:

1. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Portoviejo.
2. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Manta.
3. Decreto Supremo No. 88 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Jipijapa.
4. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Chone.
5. Decreto Supremo No. 93 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 21 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Bolívar (Manabí).
6. Decreto Supremo No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Celica.
7. Decreto Supremo No. 100 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Ambato.

8. Decreto Supremo No. 102 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Santa Ana.
9. Decreto Supremo No. 97 publicado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 23 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Montecristi.
10. Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 24 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
11. Decreto Supremo No. 106 publicado en el Registro Oficial No. 51 de fecha 24 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Ibarra.
12. Decreto Supremo No. 111 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Tulcán.
13. Decreto Supremo No. 113 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Montúfar.
14. Decreto Supremo No. 112 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Espejo.
15. Decreto Supremo No. 117 publicado en el Registro Oficial No. 52 de fecha 27 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Cayambe.
16. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Pedro Moncayo.
17. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 28 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Mejía.
18. Decreto Supremo No. 125 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 29 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
19. Decreto Supremo No. 127 publicado en el Registro Oficial No. 54 de fecha 29 de diciembre de 1937. Reorganiza el Concejo de Santa Elena.
20. Decreto Supremo No. 105 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 7 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Esmeraldas.
21. Decreto Supremo No. 15 publicado en el Registro Oficial No. 66 de fecha 14 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Cuenca.
22. Decreto Supremo No. 23 publicado en el Registro Oficial No. 69 de fecha 18 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Alausí.
23. Decreto Supremo No. 30 publicado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 26 de enero de 1938. Reorganiza el Concejo de Pasaje.
24. Decreto Supremo No. 32 publicado en el Registro Oficial No. 81 y 82 de fecha 1 y 2 de febrero de 1938. Reorganiza el Concejo de Colta.
25. Decreto Supremo No. 54 publicado en el Registro Oficial No. 102 y 103 de fecha 25 y 26 de febrero de 1938. Reorganiza el Concejo de Antonio Ante.
26. Decreto Supremo No. 61 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Salinas.
27. Decreto Supremo No. 58 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Guayaquil.
28. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 4 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Chone.
29. Decreto Supremo No. 68 publicado en el Registro Oficial No. 111 de fecha 10 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Pelileo.
30. Decreto Supremo No. 70 publicado en el Registro Oficial No. 111 de fecha 10 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Paute.
31. Decreto Supremo No. 87 publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 28 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Vinces.
32. Decreto Supremo No. 81 publicado en el Registro Oficial No. 126 de fecha 28 de marzo de 1938. Reorganiza el Concejo de Bolívar, en la Provincia de Manabí.

33. Decreto Supremo No. 92 publicado en el Registro Oficial No. 131 de fecha 2 de abril de 1938. Reorganiza el Concejo de Santa Ana.
34. Decreto Supremo No. 129 publicado en el Registro Oficial No. 161 de fecha 11 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Saraguro.
35. Decreto Supremo No. 141 publicado en el Registro Oficial No. 168 de fecha 19 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Macará.
36. Decreto Supremo No. 150 publicado en el Registro Oficial No. 177 de fecha 31 de mayo de 1938. Reorganiza el Concejo de Espejo.
37. Decreto Supremo No. 173 publicado en el Registro Oficial No. 189 de fecha 14 de junio de 1938. Reorganiza el Concejo de Salinas.
38. Decreto Supremo No. 182 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Rumiñahui.
39. Decreto Supremo No. 184 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Pangua.
40. Decreto Supremo No. 188 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Cotacachi.
41. Decreto Supremo No. 183 publicado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Sucre.
42. Decreto Supremo No. 206 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 8 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Guano.
43. Decreto Supremo No. 205 publicado en el Registro Oficial No. 210 de fecha 8 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Colta.
44. Decreto Supremo No. 207 publicado en el Registro Oficial No. 220 de fecha 20 de julio de 1938. Reorganiza el Concejo de Latacunga.
45. Decreto Legislativo s/n publicado en el Registro Oficial No. 299 de fecha 26 de agosto de 1941. Declara terminado el periodo de los actuales concejales principales y suplentes del Concejo Municipal de Guayaquil.
46. Decreto Supremo No. 14 publicado en el Registro Oficial No. 4 de fecha 6 de junio de 1944. Reorganiza el Municipio de Guayaquil.
47. Decreto Supremo No. 22 publicado en el Registro Oficial No. 5 de fecha 7 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pelileo.
48. Decreto Supremo No. 28 publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Riobamba.
49. Decreto Supremo No. 29 publicado en el Registro Oficial No. 7 de fecha 9 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cuenca.
50. Decreto Supremo No. 38 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Salcedo.
51. Decreto Supremo No. 39 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Mejía.
52. Decreto Supremo No. 59 publicado en el Registro Oficial No. 13 de fecha 16 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Yaguachi.
53. Decreto Supremo No. 107 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Loja.
54. Decreto Supremo No. 91 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Azogues.
55. Decreto Supremo No. 77 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Alausí.
56. Decreto Supremo No. 90 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Portoviejo.

57. Decreto Supremo No. 89 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Eloy Alfaro.
58. Decreto Supremo No. 88 publicado en el Registro Oficial No. 17 de fecha 21 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal de Esmeraldas.
59. Decreto Supremo No. 108 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guaranda.
60. Decreto Supremo No. 120 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sucre.
61. Decreto Supremo No. 123 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Ana.
62. Decreto Supremo No. 118 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Milagro.
63. Decreto Supremo No. 119 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Jipijapa.
64. Decreto Supremo No. 122 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Chone.
65. Decreto Supremo No. 121 publicado en el Registro Oficial No. 19 de fecha 23 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Bolívar.
66. Decreto Supremo No. 155 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pillaro.
67. Decreto Supremo No. 154 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pangua.
68. Decreto Supremo No. 151 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Urdaneta.
69. Decreto Supremo No. 152 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pueblo Viejo.
70. Decreto Supremo No. 150 publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 27 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo municipal del Cantón Pasaje.
71. Decreto Supremo No. 169 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Latacunga.
72. Decreto Supremo No. 157 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Girón.
73. Decreto Supremo No. 160 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Chimbo.
74. Decreto Supremo No. 158 publicado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 29 de junio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Piñas.

75. Decreto Supremo No. 170 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guano.
76. Decreto Supremo No. 172 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Ambato.
77. Decreto Supremo No. 173 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Vinces.
78. Decreto Supremo No. 171 publicado en el Registro Oficial No. 27 de fecha 3 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Babahoyo.
79. Decreto Supremo No. 222 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pujilí.
80. Decreto Supremo No. 221 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cotacachi.
81. Decreto Supremo No. 217 publicado en el Registro Oficial No. 28 de fecha 4 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Azogues.
82. Decreto Supremo No. 246 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
83. Decreto Supremo No. 245 publicado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Ibarra.
84. Decreto Supremo No. 267 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sigsig.
85. Decreto Supremo No. 266 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Colta.
86. Decreto Supremo No. 270 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Zaruma.
87. Decreto Supremo No. 269 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Rosa.
88. Decreto Supremo No. 264 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Santa Elena.
89. Decreto Supremo No. 265 publicado en el Registro Oficial No. 35 de fecha 12 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Salinas.
90. Decreto Supremo No. 293 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 17 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón San Miguel de Bolívar.
91. Decreto Supremo No. 298 publicado en el Registro Oficial No. 39 de fecha 17 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Otavalo.
92. Decreto Supremo No. 311 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Organiza el Concejo Municipal del Cantón Chunchi.

93. Decreto Supremo No. 313 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte.
94. Decreto Supremo No. 312 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Montecristi.
95. Decreto Supremo No. 353 publicado en el Registro Oficial No. 41 de fecha 19 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Manta.
96. Decreto Supremo No. 355 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Gualaceo.
97. Decreto Supremo No. 354 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Quevedo.
98. Decreto Supremo No. 356 publicado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Balzar.
99. Decreto Supremo No. 388 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Sigsig.
100. Decreto Supremo No. 369 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Paute.
101. Decreto Supremo No. 368 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cañar.
102. Decreto Supremo No. 367 publicado en el Registro Oficial No. 44 de fecha 22 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Baba.
103. Decreto Supremo No. 423 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 28 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Calvas.
104. Decreto Supremo No. 421 publicado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 28 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Machala.
105. Decreto Supremo No. 424 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Saraguro.
106. Decreto Supremo No. 455 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Cotacachi.
107. Decreto Supremo No. 454 publicado en el Registro Oficial No. 49 de fecha 29 de julio de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Antonio Ante.
108. Decreto Supremo No. 653 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Paltas.
109. Decreto Supremo No. 652 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Gonzanamá.
110. Decreto Supremo No. 654 publicado en el Registro Oficial No. 59 de fecha 11 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Celica.

111. Decreto Supremo No. 697 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Tulcán.
112. Decreto Supremo No. 725 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Macará.
113. Decreto Supremo No. 740 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Espejo.
114. Decreto Supremo No. 699 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Salinas.
115. Decreto Supremo No. 724 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte.
116. Decreto Supremo No. 741 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Montecristi.
117. Decreto Supremo No. 742 publicado en el Registro Oficial No. 60 de fecha 12 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Jipijapa.
118. Decreto Supremo No. 752 publicado en el Registro Oficial No. 62 de fecha 15 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Guamote.
119. Decreto Supremo No. 753 publicado en el Registro Oficial No. 63 de fecha 16 de agosto de 1944. Reorganiza el Concejo Municipal del Cantón Biblián.